



## RESOLUCIÓN QUE CONFIRMA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

NÚMERO: R-MEM-ADM-065-2019

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 100-13, de fecha 2 de agosto de 2013, dispone la creación del "*Ministerio de Energía y Minas de conformidad con el Artículo 134, de la Constitución de la República, como órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional*";

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 18 de agosto de 2016, ordena, entre otras cosas, a que los organismos del sector público que formen parte del Gobierno Central estén "*sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos*", siendo el Poder Ejecutivo y sus dependencias, incluyendo el Ministerio de Energía y Minas, partes protagonistas del Gobierno Central;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, establece lo siguiente: "*Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*";

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 14 de agosto de 2012, concerniente a las delegaciones mediante transferencias de facultades administrativas entre delegante y delegado, indica que "*[l]a delegación deberá estar explícitamente autorizada en el acto de atribución al delegante de las competencias concernidas*" y, asimismo, toda delegación debe "*ser expresa, y no cabrá en virtud de actos tácitos, implícitos, usos, costumbres o prácticas*";

RESOLUCIÓN QUE CONFIRMA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.



**VISTA:** La Ley Núm. 100-13, de fecha 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas;

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012;

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas;

**VISTA:** La Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas;

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;

**VISTA:** La Resolución que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 8 de mayo de 2015;

**EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS**, en atención a las consideraciones que anteceden, y **ACTUANDO** en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Confirmar la estructuración legalmente establecida del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, cuyas dependencias constitutivas son: la persona de mayor jerarquía de la institución o a quien este designe, y las direcciones Administrativa Financiera; Jurídica; de Planificación y Desarrollo; y de Libre Acceso a la Información.

**SEGUNDO:** Establecer las personas que, adquieren las competencias de “miembro del Comité de Compras y Contrataciones”, en función de sus respectivos roles como responsables de dichas dependencias institucionales; a saber:

- 1) Director de Gabinete: Ing. Ernesto Vilalta, en función de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, representando al ministro Dr. Antonio Isa Conde.
- 2) Director Administrativo Financiero: Lic. Nelson Suárez;
- 3) Directora Jurídica: Licda. Raysa Paulino Bretón;
- 4) Director de Planificación y Desarrollo: Dr. Julio Santana; y
- 5) Encargada de la Oficina de Acceso a la Información: Licda. Carmen Ruiz.

**RESOLUCIÓN QUE CONFIRMA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**



**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la pagina web del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de los establecido en la Resolución no. 01-2018 dictada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**DR. ANTONIO ISA CONDE**  
MINISTRO



A small, stylized blue handwritten mark or signature located on the right side of the page.